



56

ACUERDO DE CONCEJO N°046-2023-AC-MDT

Tarucachi, 13 de julio del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 13 de julio del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, la solicitud presentada por el Sr. Fredy Horacio Ara, mediante la cual solicita donación de platos de pollada y paquetes de gaseosa;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de julio de 2023 presentada por el Sr. Fredy Horacio Ara, mediante la cual solicita apoyo con 50 platos de pollada y 5 paquetes de gaseosa para los jugadores del Sexto Campeonato de Fútbol Distrital de Residentes de la Provincia de Tarata, para el día 16 de julio de 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, en la sesión de concejo de fecha 13 de julio del 2023, luego de tomar en cuenta las consideraciones de la presente resolución, los regidores manifiestan que diversos sectores del distrito presentan solicitudes de donación, por lo que se debe priorizar las de interés público y según disponibilidad presupuestal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el apoyo solicitado por el Sr. Fredy Horacio Ara, consistente en la donación de cincuenta (50) platos de pollada y cinco (05) paquetes de gaseosa para los jugadores del Sexto Campeonato de Fulbito Distrital de Residentes de la Provincia de Tarata.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE